



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Correo electrónico de fecha 29 de Noviembre de 2022, de Evelyn San Martin Fuentes
- 2).- Ley N° 21.247, que establece beneficios para padres y madres y cuidadores de niños y niñas.
- 3).- Decreto Exento N° 1017, de fecha 09 de Marzo de 2022, autoriza horario de amamantamiento a doña Evelyn San Martin Fuentes.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 9).- El artículo 203 y 206 del Código del Trabajo.
- 10).- La Ley N° 20.545 que modifica las normas sobre Protección a la Maternidad e incorpora el permiso Postnatal Parental".
- 11).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 12).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la funcionaria doña, Evelyn San Martin Fuentes, RUT: [REDACTED], de profesión Tens, con contrato a plazo indefinido de 44 horas semanales, desempeña funciones en el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- **Que**, la funcionaria tiene un hijo menor de dos años, siéndole aplicable los beneficios y garantías de las normas de protección a la maternidad vigentes.-
- 3.- **Que**, doña Evelyn San Martin Fuentes, se encuentra actualmente haciendo uso del derecho de amamantamiento, hasta el día 30 de Noviembre del año en curso, el cual fue autorizado mediante el Decreto Exento N° 1017, de fecha 09 de Marzo de 2022.
- 4.- **Que**, de acuerdo a lo señalado por la Ley 21.247, los trabajadores que hagan uso de la licencia médica preventiva parental, tendrán derecho a una extensión del fuero a que se refiere el [artículo 201](#) del Código del Trabajo. El período de extensión será equivalente al período efectivamente utilizado de la licencia médica preventiva parental, y regirá inmediatamente una vez terminado el período de fuero antes referido.
- 5.- **Que**, la funcionaria solicita extensión del beneficio de amamantamiento, en atención a la Ley 21.247 (licencia médicas preventivas parental), la cual en el caso particular, presentó tres licencias médicas, durante el siguiente periodo:
 - Licencia N° 36195354K de fecha 18/05/2021, desde el 17/05/2021 al 15/06/2021, 30 días
 - Licencia N° 65713756 de fecha 17/06/2021, desde el 16/06/2021 al 15/07/2021, 30 días
 - Licencia N° 68905710 de fecha 19/07/2021, desde el 16/07/2021 al 14/08/2021, 30 días





DECRETO:

1.- **EXTIENDASE**, el derecho de amamantamiento de doña Evelyn San Martín Fuentes, RUT: 17.717.115-8, de profesión Tens, según Ley 21.247, artículo 201° bis.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el beneficio señalado regirá desde el 01 de diciembre y hasta el 28 de febrero de 2023.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmh

DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

| Jefe de Personal | Director Depto. de Salud |
|-----------------------|--------------------------|
| Javier Alegría Ortega | Darwin Maureira Tapia |
| | |